

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, Y TRAMITE URGENTE, EL CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO SUMINISTRO DE UN ESCENARIO Y GRADERIOS PARA ACTOS PÚBLICOS.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Es objeto del contrato de arrendamiento el transporte, montaje e instalación y desmontaje, una vez finalizado el plazo pactado como duración del arrendamiento, de un escenario cubierto y tribunas que se fabricarán según las características adjuntas en el ANEXO.

La instalación y montaje se realizará en los terrenos donde se ubicará el Recinto de la Bajada sitios en el espacio cedido por la Autoridad Portuaria.

El plazo del arrendamiento es desde el día 22 de Junio de 2.010 hasta el día 31 de Julio de 2010. Si bien el escenario se usará hasta el día 31 de Julio y los graderíos hasta el 25 de Julio.

Los bienes arrendados (salvo los que en su caso sean cedidos al Ayuntamiento si dicha circunstancia se ofrece como mejora por el adjudicatario) se deberán desmontar en los siguientes periodos:

- ✓ los graderíos: antes del día 29 de Julio de 2010.
- ✓ El escenario: a partir del 31 de Julio y antes del 8 de Agosto de 2010.

2.- ORGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano competente para llevar a cabo la adjudicación así como la aprobación de los pliegos de condiciones se regirá por lo establecido en los estatutos del Patronato Municipal de la Bajada de la Virgen.

Este órgano tendrá facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con

sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante jurisdicción competente.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO

La contratación a realizar se califica como contrato mixto de suministro y servicios de carácter administrativo; siendo la prestación de servicios la de mayor importancia desde el punto de vista económico, se observarán las normas correspondientes a este tipo en materia de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 25.2 de la Ley 30/2007, de contratos del Sector Público (en adelante LCSP), quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La capacidad de obrar de los concurrentes se acreditará:

- ✓ De las personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda
- ✓ De las empresas no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- ✓ De las demás empresas extranjeras, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

- ✓ Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- ✓ Cuando se trate de empresas de Estado miembros de la Unión Europea y esta posibilidad este prevista en la legislación del estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

Además de los requisitos reseñados, los interesados deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 64 y 67 LCSP:

- ✓ Solvencia económica y financiera:
 - Declaraciones apropiadas de las entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - Declaración del volumen legal de negocios y, en su caso sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a un máximo de tres años.

- ✓ Solvencia técnica o profesional

Relación de servicios o trabajos realizados en los últimos tres años aportando certificado.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea a favor de sus propios empresarios constituirán una presunción de capacidad en los términos reseñados en el artículo 73 LCSP.

Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

Los interesados deberán solicitar y obtener del Organismo Autónomo, acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar, con carácter previo a la presentación de la misma.

5.- CLASIFICACIÓN DE LOS INTERESADOS

Para ser adjudicatario del presente contrato no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, por los medios establecidos en la cláusula anterior.

6.- FINANCIACIÓN DEL SUMINISTRO

El suministro objeto del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto del Patronato Municipal de la Bajada de la Virgen.

La reserva de crédito para hacer frente al gasto que se derive de la contratación, así como su fiscalización previa y aprobación, se realizarán una vez conocido el importe de la oferta que resulte seleccionada como adjudicataria del contrato.

7.- BASE O TIPO DE LICITACIÓN

El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000 €) , IGIC y demás impuestos exigibles, incluidos, mejorable a la baja.

8. IMPUESTOS

Tanto en las ofertas que formulen los empresarios como en los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los impuestos de toda índole que graven a los diversos conceptos que constituyen el objeto de este contrato (I.G.I.C., tanto por el arrendamiento como por la entrada de mercancías), sin que por tanto, puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

A los efectos del arrendamiento debe tenerse en cuenta que en caso de que el contratista no resida en Canarias, se produciría la figura de inversión del sujeto pasivo del impuesto, estando en este caso obligada la Administración contratante a descontar e ingresar en la Hacienda Pública el IGIC correspondiente.

9.- REVISIÓN DE PRECIOS

Dado que la duración del presente contrato es inferior al año, no se prevé revisión de precio.

10.- GARANTÍA PROVISIONAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 LCSP, no se exige garantía provisional.

11.- GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario provisional deberá acreditar, en el plazo de 10 días hábiles desde que se publique la adjudicación provisional en un diario oficial o en el perfil del contratante de la página Web del órgano de contratación, la constitución de la garantía definitiva, que será de un 5% del importe de licitación (12.500 euros), excluido el IGIC. No será precisa la constitución de la garantía reseñada en los párrafos anteriores cuando el adjudicatario hubiere constituido en el mismo plazo, o con anterioridad al mismo, garantía global por importe suficiente ante la administración contratante, en los términos previstos en el artículo 86 del LCSP, y dicha garantía se encontrara vigente y efectiva.

12.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones se presentarán en la Unidad de Contratación, en horario de oficinas, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. (Si finalizase en sábado, se admitirán proposiciones hasta el día siguiente hábil).

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por Fax ([n°922420259](tel:922420259)), la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 5 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

13.- FORMALIDADES

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, denominados A y B, y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido y el nombre del licitador.

SOBRE A

Denominado PROPOSICIÓN ECONÓMICA, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción "PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA OPTAR AL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE ESCENARIO Y GRADERIOS PARA ACTOS PÚBLICOS."

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

SOBRE B

Denominado DE DOCUMENTOS, expresará la inscripción de DOCUMENTOS GENERALES PARA OPTAR AL CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESCENARIO Y GRADERIOS PARA ACTOS PÚBLICOS", y contendrá la siguiente

documentación:

- ✓ Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
 - NIF del licitador, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, CIF y Escritura de constitución de la Sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica
 - Poder Bastanteado por el Secretario de la Corporación.
 - En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de la agrupación ante la Administración.
 - Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 49 de la LCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (arts. 62 y 130.1.c LCSP)

14.-CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

Proposición económica	50%
Capacidad técnica, experiencia, número de trabajadores en reten de mantenimiento, número de trabajadores para montaje	20%

y desmontaje rampa de minué y gradería enanos.	
Mejora de la oferta (con valoración económica, y presentando fichas técnicas de las mejores si procede)	30%

15.-MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará constituida del modo siguiente:

Presidente:

- ❖ Lo será el de la Corporación Municipal o miembro en quien delegue.

Vocales:

- ❖ El Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente, Infraestructuras, Obras y Servicios públicos
- ❖ La Concejala Delegada de Fiestas
- ❖ La Secretaria General de la Corporación.
- ❖ El Gerente del Patronato Municipal de La Bajada de La Virgen
- ❖ El Interventor Municipal
- ❖ Un portavoz de cada Grupo Político

Secretario:

- ❖ Un funcionario del Servicio de Contratación y Actividades Sectoriales.

16.-CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL. APERTURA DE PROPOSICIONES

En sesión pública que se celebrará al tercer día hábil siguiente al de haber concluido el plazo de presentación de proposiciones, se reunirá la Mesa de contratación en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, procediendo, en primer lugar, a la calificación de la documentación general contenida en el sobre B.

Si la Mesa de contratación observara defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días, para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales

no subsanables, se rechazará la proposición.

A continuación, calificada la documentación general, se indicarán los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta.

La Mesa, procederá a la apertura del sobre A y se dará lectura de las proposiciones formuladas y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente, al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

17.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

El órgano de contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará dentro del plazo de OCHO DÍAS naturales siguientes al de la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa conforme al criterio de baremación señalado en este Pliego, exclusivamente al valor económico de la misma o declarando desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas, y aporte, en su caso, los documentos enumerados en la cláusula anterior.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de obra en documento administrativo, dentro de los OCHO DÍAS naturales siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

19.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El arrendamiento contratado se efectuará por el adjudicatario con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al contenido del presente pliego.

El contrato se entenderá siempre convenido a riesgo y ventura del adjudicatario, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse y de cualquier incidencia que surja durante su ejecución.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes de su propiedad arrendados a este Ayuntamiento.

La instalación y montaje de los bienes arrendados se realizará con sujeción a lo establecido en las prescripciones técnicas contenidas en el ANEXO, considerándose su costo incluido en el precio del contrato. Cualquier duda que exista en cuanto a la instalación de los mismos deberá resolverse teniendo en cuenta al Órgano de contratación.

El contrato no supondrá en ningún caso la existencia de relación laboral entre este Patronato y el adjudicatario, siendo aquél ajeno a las relaciones de cualquier índole que exista entre el adjudicatario y el personal con el que cuenta aquél para la ejecución del contrato.

El adjudicatario durante la ejecución del contrato (transporte, instalación y desmontaje) deberá cumplir con toda la Normativa aplicable en materia de Seguridad y Salud Laboral, cumpliendo íntegramente la normativa prevista en la Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, y su normativa de desarrollo. Así, la empresa adjudicataria deberá recabar la documentación necesaria exigida por la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales, a las empresas participantes, (contratas y subcontratas) de forma previa al inicio del montaje.

Será responsabilidad del adjudicataria, la presentación, si se le requiriera, de cualquier proyecto y documento relativa a planes de seguridad específicos de las instalaciones objeto de este pliego.

El arrendatario deberá tener durante todo el tiempo que dure el contrato un equipo o retén formado como mínimo por un (1) Técnico y dos (2) Operarios

disponibles mediante sistema de localización las 24 horas del día para resolver cualquier incidencia que pudiese surgir durante el tiempo que dure el arrendamiento en relación al correcto funcionamiento de los bienes arrendados, corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos de mantenimiento de dicho equipo o retén, así como los honorarios o sueldos y salarios del mismo.

20.- SEGUROS

El contratista mantiene la propiedad de los bienes arrendados y por lo tanto deberá de asegurarlos, de tal manera que bajo ningún concepto éste o su compañía de seguro pueda reclamar al Patronato Municipal de la Bajada de la Virgen ningún tipo de daños y/o perjuicios como consecuencia de la pérdida o deterioro de los mismos. Obligándose el contratista a sustituirlos inmediatamente al objeto de poder cumplir la prestación del arrendamiento contratado.

En concreto deberá tener contratados antes de iniciarse la ejecución del contrato, aportando al Patronato fotocopias de las pólizas y de los recibos de pago correspondientes a este Patronato, los siguientes seguros:

- ✓ Póliza de Seguro obligatorio y voluntario de circulación de los vehículos a motor que intervengan en el transporte de los materiales arrendados suscrita y en vigor que cubra la responsabilidad civil derivado del uso y circulación de vehículos a motor según la normativa de aplicación vigente.
- ✓ Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por los daños y perjuicios materiales, personales y consecuenciales causados a terceros en el ejercicio de la actividad objeto de contrato descrita la Cláusula I de este Pliego por un importe mínimo de 601.012 euros por siniestro, siendo el importe mínimo por víctima de 150.253,03 euros, y con una franquicia máxima por siniestro de 601 euros. La citada póliza de seguro deberá describir el riesgo asegurado coincidente con lo señalado en la Cláusula I de este Pliego, no pudiendo hacerse constar entre las exclusiones de la póliza ninguna de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario en virtud del contrato suscrito con este Patronato, debiendo figurar como asegurado, conjuntamente con el adjudicatario, el Patronato Municipal de La Bajada de la Virgen. La vigencia del contrato será la fijada en el Pliego si bien se deberá contener ampliar la cobertura hasta un año más después del vencimiento del

contrato suscrito, para reclamaciones que ocurriesen durante la vigencia del mismo. En el contrato constará expresamente la obligación de la Entidad Aseguradora de poner en conocimiento del Patronato Municipal de la Bajada de la Virgen como asegurado incluido en Póliza, cualquier modificación de las condiciones de cobertura del contrato de seguro, incluida la falta de pago.

21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por se resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 206 y 284 de la LCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 207 y 285 de la LCSP.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Administración contratante. (art. 277.4 LCSP)

El objeto del contrato quedará sujeto aun plazo de garantía de 30 días, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 281 de la LCSP.

22.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

23 .-MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"D./ª. ..mayor de edad, , DNI... expedido con fecha...en representación de ...con domicilio a efectos de notificaciones en .. ., enterado del concurso, para adjudicar mediante procedimiento abierto, el ARRENDAMIENTO DE UN ESCENARIO Y GRADERIOS PARA ACTOS PÚBLICOS, se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguiente condiciones:

- Plazo de ejecución del suministro
- Precio ofertado (en número y letra) IVA incluido

En la forma que determina el pliego de cláusulas administrativas particulares y generales y memoria valorada. Lugar, fecha y firma.

ANEXO

A)- ESCENARIO CON CUBIERTA:

Montaje escenario (360 m²):

- Frontal: 20 m
- Fondo: 18 m
- Altura: 1'80m

Montaje cubierta:

- Medidas según escenario
- Altura de cubierta libre: 13m
- Construcción de voladura de sonido y luces de alto tonelaje realizada en acero galvanizado

Complementos escenario:

- Torre de Control:
Frontal: 7 m
Fondo: 4 m
Altura: 7m
- 2 alas de sonido y estabilizador:
Frontal: 4'14m
Fondo: 7'71m
Altura: 1'80m
- Instalación de accesorios del escenario:
Escenario con estabilizador
Lonas para cámara negra ignífuga con Certificado M2

Barandilla perimetral de seguridad

Escalera de acceso

Rampa de acceso

Faldón delantero

CAMBIOS SOBRE ACTUACIONES:

Ampliación de Escenario de Minué: Avance frontal 20 m x 6'79 m x 1'00 m de altura con pasarela central de 20 m de largo x 7 de ancho. Dicha pasarela debe estar enmoquetado y se conectará a partir de los 6 m lineales con el avance de escenario por dos supletorios de 2 m de ancho x 1'20 m de alto y el largo que dé según el ángulo. Montaje: el día 12 de Julio, debiendo estar totalmente montado el día 13 de julio a las 10:00 horas. Desmontaje: el día 15 de Julio de las 3.00 horas a las 6.00 horas. Para dicho montaje, la empresa adjudicataria deberá contar con personal suficiente para realizar dicha operación, no aportando la Administración ningún tipo de personal.

- 80 Tarimas altillo para músicos.
- Torre de Control a 3 alturas 7 m x 4 m.
- Montaje de tarimas especiales según demanda para conciertos a realizar conforme al Programa Oficial de la Bajada de la Virgen.
- Alquiler de 2.000 asientos individuales PVC de color blanco con apoyabrazos.
- Instalación de carpa de 10 x 20 m² a instalar anexa al escenario del recinto de la Bajada (totalmente cerrada con sus correspondientes entradas para camerino).
- Instalación de 40 vallas antipático homologadas de acero galvanizado con agarres y refuerzos laterales y panel de rejilla

antivuelco de seguridad más dos curvas.

CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A EMPLEAR PARA EL MONTAJE DEL ESCENARIO:

Las mencionadas vigas portantes transmiten la carga a un sistema estructural multidireccional de acero galvanizado que cuenta con la homologación

Acero (St-37-2) galvanizado (80u) Sección circular de 48'3mm. De diámetro y 3'2mm. de espesor. Limite elástico 320N/mtr. Provistos de cabezas con cuñas que se insertan en los agujeros de los discos perforados (rosetas) para realizar una unión efectiva.

La capacidad portante de todo el sistema descrito es de 750 Kg/nr, con un coeficiente de seguridad de 1,50 .

La plataforma se apoya sobre viga de acero

Plataforma de madera finlandesa tratada fenólicamente con marco de acero.

B) - GRADAS CON CAPACIDAD PARA 3.930 PLAZAS:

Grada 1: izquierda

- Capacidad: 1.006 plazas
- Frontal: 23'70 m
- Fondo: 20'82 m
- 1 pasillo y 2 escaleras

Grada 2: central

- Capacidad: 1.369 plazas
- Frontal: 35'47 m
- Fondo: 20'54 m

- 1 pasillo y 3 escaleras

Grada 3: derecha

- Capacidad: 1.006 plazas
- Frontal: 23'70 m
- Fondo: 20'82 m
- 1 pasillo y 2 escaleras

Grada 4: Danza de los Enanos(*)

- Capacidad: 969 plazas
- Frontal: 35'50 m
- Fondo: 13 m
- 1 pasillo y escaleras

(*) La grada de Los Enanos se instalará para ser utilizada exclusivamente los días 15 y 24 de Julio de 2010. A tal fin deberá ser montada los días 15 y 24 de Julio de las 3.00 horas a las 9.00 horas y desmontadas los días 16 y 25 de Julio de las 3.00 horas a las 9.00 horas. Para dicho montaje, la empresa adjudicataria deberá contar con personal suficiente para realizar dicha operación, no aportando la Administración ningún tipo de personal.

CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A EMPLEAR PARA EL MONTAJE DEL

GRADERIO:

- Aforo: asiento individual para cada espectador.
- Modulación básica (en planta):
- 2572 x 1572 mm (asientos)

- 1572 x 1572 mm (escaleras)
- Disposición de escaleras y pasillo transversal acorde a la normativa prescrita en el B.O.E. para Espectáculos Públicos.
- Capacidad portante de la zona de asientos: 500 kg/nr.
- Capacidad portante de la zona de escaleras: 750 kg/m².
- Asientos fijados con tuercas de seguridad a la bancada.
- Asientos realizados en material de clase M2 ante carga de fuego.
- Material específico del sistema de tribunas: comprobada su estabilidad estática por laboratorio externo e independiente.
- Materiales con certificado de homologación ISO 9.001-2.000.